



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	VISITA OBLIGATORIA	
V	CONSULTAS AL PLIEGO	
VI	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VII	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VIII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
	A) DESCRIPCIÓN	
	B) CALIDAD EXIGIDA	
	C) CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACION	
	D) OFERTAS ALTERNATIVAS	
IX	OFERTA ECONÓMICA:	
X	OFERTAS PARCIALES POR RENGLON	
XI	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
XII	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XIII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XIV	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
XV	APERTURA DE OFERTAS	
XVI	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVII	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
XVIII	IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XIX	GARANTIA DE IMPUGNACION	
XX	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XXI	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XXII	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
	C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS TAREAS	
XXIII	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EJECUCION DEL SERVICIO	
	A) PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	B) LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION DEL SERVICIO	
XXIV	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA	



Ministerio de Educación y Deportes

	PRESTACIÓN	
XXV	FACTURACIÓN	
XXVI	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXVII	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXVIII	RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	
XXIX	SANCIONES	
XXX	NORMATIVA APLICABLE	

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ANEXO II	NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
ANEXO III	PLANO DEPÓSITO DE LA DEPENDENCIA PEDRO CHUTRO N° 3435 CABA (cantidad: 1) / INFORME GRAFICO IF-2017-03997139-APN-DC#ME	
ANEXO IV	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
ANEXO V	MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN DESAGREGADA	
ANEXO VI	PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa	Nº 13	Ejercicio: 2017
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Electrónico: EX-2016-02369612 -APN-DSYM#ME		
Rubro comercial: 27 – Equipos de Oficina y muebles		
Objeto de la contratación: Servicio de provisión y reparación de racks para el depósito ubicado en la calle Pedro Chutro Nº 3435 perteneciente al Ministerio de Educación y Deportes.		

CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- VISITA OBLIGATORIA:

Lugar /Dirección	Día y Hora
Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se realizarán los trabajos, para todos los oferentes, la que será coordinada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO al teléfono 4129-1540 (M.T. de Alvear 1650, 2º Piso, Capital Federal).	El día <u>19/04/17</u> a las <u>10:00</u> hs. * Se informa que la visita se llevará a cabo en el edificio de la calle Darregueyra Nº 2467 CABA.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento otorgará una constancia de visita al edificio, la que deberá ser acompañada junto con la oferta.

CLAUSULA V.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día <u>24/04/2017</u> , en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA VI- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta media hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.



Ministerio de Educación y Deportes

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

CLAUSULA VII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día <u>27</u> / <u>04</u> / <u>2017</u> ., comenzando a las hs. <u>12:00</u> horas.

CLAUSULA VIII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
Único	1	Servicio	4-3-7-1404 0162	<p>* Servicio de provisión (los nuevos elementos deberán ser similares y/o compatibles a los existentes) y reparación de racks para el depósito ubicado en la calle Pedro Chutro N° 3435 CABA perteneciente al Ministerio de Educación y Deportes.</p> <p>* Servicio de desarmado de las estanterías ubicadas en el depósito de Darregueyra N° 2467, y el traslado únicamente de las partes que se encuentran en buenas condiciones, a los depósitos de Pedro Chutro 3435, debiendo montarse nuevamente, de acuerdo al plano que se adjunta en el Galpón 7 y en el Galpón B.</p> <p>Conforme a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo I y el Plano adjunto al presente pliego.</p>

B) CALIDAD EXIGIDA:

- 1) Calidad exigida: El servicio debe ser brindado conforme a las Especificaciones Técnicas del ANEXO I. El oferente deberá consignar, al momento de presentación de la oferta la marca de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas. Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 2) Los elementos para realizar el servicio deberán ser nuevos, sin uso (nuevos y sin uso significa que el organismo deberá ser el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de fábrica).
- 3) Indicar Normas de calidad (IRAM / RMI, etc.) conforme a lo descrito en el Anexo I Especificaciones Técnicas Pto.8) del presente Pliego.
- 4) No se admitirán tolerancias.

C) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACION

Según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

D) OFERTAS ALTERNATIVAS

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

CLAUSULA IX.- OFERTA ECONÓMICA:

• Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO IV forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.



Ministerio de Educación y Deportes

- Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).
- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

CLÁUSULA X.- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN:

No se aceptarán ofertas parciales dadas las características del servicio.

CLÁUSULA XI.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denuncia-do por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XII.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XII.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su “Preinscripción por Internet” en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).



Ministerio de Educación y Deportes

6) DECLARACIÓN JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, que establece la obligación de ocupar en la prestación del servicio a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al mismo.

7) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.

2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

“En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma”.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA: Se deberá acompañar la constancia de visita obligatoria al edificio, otorgada por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

Nota: Se considera que en su visita al lugar se toma total conocimiento y por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias según las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar.

3) DOCUMENTACIÓN A FIN DE ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos que a continuación se detallan:

-La empresa oferente deberá presentar un listado de trabajos de montaje y/o reparación y adecuación de seguridad de Racks selectivos y/o penetrables, realizados en el último año, incluyendo nombre del cliente y datos de contacto, ubicación del montaje y monto de la tarea contratada.

-La empresa oferente deberá presentar certificados de al menos cinco trabajos similares realizados en los últimos seis meses, expedidos por la empresa contratante, donde conste nombre del cliente y datos del contacto, ubicación del montaje, monto de la tarea contratada y calificación del trabajo realizado.

- Deberá presentar copia de los certificados de calidad a fin de verificar su cumplimiento, conforme a lo descripto en el Anexo I Especificaciones Técnicas Pto.8) del presente Pliego.

Este Ministerio, se reserva el derecho de requerir la presentación de los certificados originales a fin de constatar su veracidad, documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

CLÁUSULA XII- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.



Ministerio de Educación y Deportes

• La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO VI forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XIII.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XIV.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagars: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio de Educación y Deportes

- Solo pueden realizar operaciones de seguros las sociedades, sucursales o agencias, organismos o entes indicados en el artículo 2° de la Ley N°20.091. La existencia o la creación de los mismos, no los habilita para operar en seguros hasta ser autorizados por la autoridad de control.

C) **PLAZO DE COBERTURA:** La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) **EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00). Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XVI.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

CLÁUSULA XVII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.



Ministerio de Educación y Deportes

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta (Art. 1 Decreto Nº 1075/01).

D) DESEMPATE DE OFERTAS: (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16).

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLAUSULA XVIII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1.030/16).

CLÁUSULA XIX.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$13.200).

iv) Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$13.200).



Ministerio de Educación y Deportes

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caucción: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Solo pueden realizar operaciones de seguros las sociedades, sucursales o agencias, organismos o entes indicados en el artículo 2º de la Ley N°20.091. La existencia o la creación de los mismos, no los habilita para operar en seguros hasta ser autorizados por la autoridad de control.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios y/o los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas (para el caso que se soliciten), la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XXI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.



Ministerio de Educación y Deportes

- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (enfrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XXII- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (enfrente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.



Ministerio de Educación y Deportes

3) **PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) **Pagarés:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) **Pólizas de Caución:** En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Solo pueden realizar operaciones de seguros las sociedades, sucursales o agencias, organismos o entes indicados en el artículo 2° de la Ley N°20.091. La existencia o la creación de los mismos, no los habilita para operar en seguros hasta ser autorizados por la autoridad de control.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) **EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

C) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS TAREAS:

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la correspondiente Orden de Compra, el contratista deberá presentar la copia y el original de la documentación que se detalla a continuación en la DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, sito en la calle Av. Santa Fe N° 1548 1° Contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se proceda a verificar la validez de los documentos presentados y certifique la copia, en el término de 48 horas:

Seguro de Responsabilidad Civil

Correrá por cuenta y cargo del contratista, el aseguramiento por la responsabilidad civil frente a terceros, por cualquier hecho derivado de la actuación de sus dependientes o de las personas y cosas por las cuales deba responder. A los fines de esta cobertura se considera terceros, tanto los pasajeros o personas por cualquier razón se hallaran dentro de la concesión de MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES o que resulten damnificadas por el hecho que se atribuya la responsabilidad de la Transportadora, sus contratistas y/o subcontratistas en virtud de las estipulaciones del presente contrato, como así también del personal del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES y los daños que afecten a los bienes que pertenezcan a ésta o a la Autoridad Concedente.

Este seguro deberá ser emitido constando en póliza al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES como co-asegurada.

Condiciones generales de aseguramiento



Ministerio de Educación y Deportes

Los seguros que presente el contratista, deberán ser contratados en compañías de aseguradoras de primer nivel, previamente aceptada por el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES. Las constancias de las existencias y alcance del aseguramiento deberán ser presentados ante esta entidad. Todos los costos de los seguros serán a cargo exclusivo del contratista.

El régimen de seguros pactado no limita ninguna responsabilidad, contractual y extracontractual, u obligación de esta hacia terceros o hacia el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES. En consecuencia el contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que sus seguros contengan, así como cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas.

En todos los supuestos, el contratista mantendrá indemne al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES por cualquier suma que ella se vea obligada a pagar a terceros o dependientes, así como asumirá las costas, honorarios y costos totales de los juicios que pudieran promoverse, ya sean con motivos de su responsabilidad o incumplimiento del régimen de seguros o falta de efectividad de la cobertura contratada, cualquiera fuere su causa.

CLÁUSULA XXIII.- EJECUCION DEL SERVICIO:

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

B) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS: El contratista deberá presentar antes del inicio de las tareas conjuntamente con el Plan de Trabajo, un detalle sobre circulación de los materiales y operarios, contados desde el primer (1º) día hábil siguiente de notificada la correspondiente orden de compra. Dicho plan, será observado o aprobado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento, dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la presentación del mismo.

Si mediaren observaciones, el Contratista deberá presentar uno nuevo dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes.

El oferente podrá incluir en el plan de trabajo recomendaciones de tareas vinculadas al objeto de la contratación que no se encuentren contempladas en las especificaciones técnicas y que tengan por objeto a mejorar la calidad del servicio a prestar.

La firma adjudicataria deberá entregar la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas – DEPARTAMENTO PATRIMONIO, sito en Av. Santa Fe 1548 1º Piso Contrafrente C.A.B.A., conforme a lo establecido en la Cláusula XXII – Punto C).

C) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: *La prestación del servicio referida a la provisión y reparación de racks, se llevará a cabo en el depósito de la dependencia ubicada en la calle Pedro Chutro N° 3435, Capital Federal.

*Con respecto, al desarmado de las estanterías la prestación se llevará a cabo en el depósito de Darregueyra N° 2467, y el traslado únicamente de las partes que se encuentran en buenas condiciones, a los depósitos de Pedro Chutro 3435, debiendo montarse nuevamente, de acuerdo al plano que se adjunta.

CLÁUSULA XXIV.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (contrafrente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del



Ministerio de Educación y Deportes

vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

CLÁUSULA XXV.- FACTURACIÓN: Se podrá facturar mensualmente por las tareas efectivamente prestadas y certificadas.

La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.
- d) Fotocopia de la Contragarantía presentada, en caso de corresponder.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXVI.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Se efectuarán pagos parciales mensualmente, por las tareas efectivamente prestadas y certificadas.

Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXV, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XXI (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXVII.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) Retiro prematuro de la oferta: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.



Ministerio de Educación y Deportes

B) AL COCONTRATANTE:

- 1) Falta de integración de la garantía de cumplimiento de contrato: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.
- 2) Solicitud de prórroga del plazo de cumplimiento del contrato: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.
- 3) Incumplimiento contractual, Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 4) Incumplimiento, la mora o falta de cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo indicadas en el Anexo II, facultará al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES a sancionar al PROVEEDOR con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna. En caso que personal idóneo del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES verifique el incumplimiento de alguna Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el PROVEEDOR tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES los atrasos y costos causados. El MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con la Legislación correspondiente.
- 5) Cesión del contrato sin autorización: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA XXVIII - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía. Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso. Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXIX.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXX.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE PROVISIÓN Y REPARACIÓN DE RACKS
PARA EL DEPÓSITO UBICADO EN LA CALLE PEDRO CHUTRO N° 3435
PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

1. OBJETO

La contratación tiene por objeto contratar el Servicio de Provisión y Reparación de Racks compatible con el sistema técnico oportunamente construido, obedeciendo a la normativa cuyo detalle se adjunta en el presente Anexo, para el depósito ubicado en la calle Pedro Chutro N° 3435 perteneciente al Ministerio conforme las especificaciones técnicas.

El objetivo fundamental consiste en la reparación de los racks que se encuentran instalados para el acopio de mercaderías, en los depósitos existentes en el Edificio Pedro Chutro N° 3435 CABA, en particular en los galpones denominados 5, 8, 9, 10 y 11. Los racks mencionados sufrieron algunos deterioros que produjeron en algunos casos la inutilización por quiebre, rotura o desmonte de algunos elementos componentes de las estanterías.

ITEM 1, reposición con elementos nuevos de los afectados a saber:

BASTIDORES 4,500 X 1,000 X 80 MM.

BASTIDORES 5,500 X 1,000 X 80 MM.

CARRIL GP-5 DE 9,450 MM.

DIAGONALES DE 1,133 MM.

ATIRANTADO EXTERIOR;

PUNTAL DE 200 MM.

PUNTAL DE 300 MM.

DEFENSAS PUNTAL 80

BROCAS DE SUJECION

Estos elementos se encuentran ubicados en racks oportunamente instalados, debiendo los nuevos elementos que se proveerán resultar similares y/o compatibles a los existentes. Dichos elementos deberán ser provistos e instalados reemplazando los dañados y volviendo los racks a su condición original, verificándose posteriormente el cumplimiento de la normativa indicada en el Punto 8 de las especificaciones técnicas.

ITEM 2, trabajos de desarmado de los racks y estanterías existentes en el edificio propiedad del Ministerio sito en Darregueyra N° 2467 CABA, los cuales deberán montarse en los depósitos de Pedro Chutro N° 3435, efectuando el traslado únicamente de las partes que se encuentran en buenas condiciones de acuerdo a los planos que se adjuntan en el Galpón 7 y en el Galpón B.

2. CONOCIMIENTO DEL SITIO

El oferente deberá examinar la ubicación, el estado y deberá verificar el estado de las estanterías, realizando su evaluación acerca del estado de las mismas.

Se realizará una visita a las instalaciones para todos los oferentes, guiada por personal de la Dirección de Servicios y Mantenimiento. La fecha y hora de la visita será determinada por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

Se considera que en su visita al lugar donde se llevaran a cabo los trabajos, se ha tomado total conocimiento de las tareas a ejecutar y que por lo tanto su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar.



Ministerio de Educación y Deportes

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

- Indicar las características de todos los elementos que propone.
- La presentación de la oferta implica que el oferente conoce y acepta, todas las reglamentaciones, leyes, normas, y códigos que, aunque no estén mencionados en el Pliego, sean de aplicación conforme con la naturaleza y características de los trabajos a realizar.
- Se realizará una visita al sitio para todos los oferentes, en los depósitos de Pedro Chutro 3435 y Darregueyra 2467. La fecha y la hora de la visita deberán ser coordinadas oportunamente con el personal técnico de la Dirección de Servicios y Mantenimiento. En dicha visita el oferente deberá verificar el estado de las estanterías, realizando su evaluación acerca del estado de las mismas.
- Presentar presupuesto detallado conforme el Anexo V - MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN DESAGREGADA.
- Dar cumplimiento a la normativa indicada en el Punto 8 conforme a las especificaciones técnicas, para los racks que se reinstalen en Pedro Chutro 3435.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Realizar los trabajos, incorporando: materiales, mano de obra equipos, herramientas, enseres y procedimientos, de modo de obtener un producto prolijo, eficiente, correctamente ejecutado y completo de acuerdo a su fin, tanto en conjunto como en detalle, cumpliendo las indicaciones que constan el presente pliego, los planos y planillas que lo integran y la oferta aceptada, conforme a las reglas del arte, las reglamentaciones vigentes y las indicaciones que imparta el personal a cargo de la supervisión.
- La aceptación de la propuesta sin observaciones no eximirá al proveedor de su responsabilidad por la calidad y características técnicas expresas y / o implícitas.
- Cubrir por su exclusiva cuenta y cargo, todos los costos referidos a Ayuda de Gremios, al incremento o reemplazo del personal que la inspección estime necesario o no considere idóneo.
- Proveer e instalar el o los tableros eléctricos necesarios y sus alimentaciones (desde tablero a indicar, por cables de tipo subterráneo), con sus correspondientes protecciones para la conexión de máquinas y herramientas a utilizar durante el transcurso de las tareas.
- Realizar la limpieza y retiro de residuos (impidiendo la acumulación) diarios y final de los lugares de trabajo o de las zonas próximas a los mismos. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites del predio.
- Reparar o reponer daños ocasionados producto de la ejecución de las tareas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos.
- Dar cumplimiento a la normativa de la ley referida a Higiene y Seguridad Laboral, dando cumplimiento a lo indicado en el ANEXO II.
- Deberá presentarse conforme a lo establecido en la CLÁUSULA XXIII.- EJECUCION DEL SERVICIO / Ptos. A) y B), en la Dirección de Servicios y Mantenimiento, antes de comenzar los trabajos un plan de trabajo así como también un detalle sobre circulación de los materiales y operarios, para su aprobación. No podrá darse comienzo a las tareas sin la aprobación de dicho plan.
- Las tareas que se desarrollan en los depósitos son prioritarias sobre los trabajos objeto de esta licitación, debiendo el plan de trabajos ajustarse si fuera necesario, a los requerimientos del funcionamiento del edificio.
- Los elementos retirados del servicio deberán quedar en poder de la Inspección, no pudiéndose retirar nada sin previo permiso de ésta, quien determinará a qué lugar de la C.A.B.A. deben trasladarse.
- El ingreso/egreso de materiales deberá ser en días y horarios aprobados por la inspección y por vehículos habilitados para tal fin, los mismos no podrán permanecer en el lugar luego de terminada la carga/descarga.
- Proveer un Libro de Comunicaciones, foliado por triplicado que será usado para dejar asentadas las novedades, comunicaciones e indicaciones.
- Plazo de obra: 45 días hábiles.

5.- PLAN DE TRABAJO

El Adjudicatario deberá presentar antes del inicio de las tareas conjuntamente con el plan de trabajo, un detalle sobre la circulación de los materiales y operarios que será aprobado previo al inicio de las actividades por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.



Ministerio de Educación y Deportes

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajos, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de las tareas.

6. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN A CONDICIONES DE SEGURIDAD DE RACKS.

Se trabajará solo en un galpón a la vez, de forma coordinada con la Dirección de los depósitos, debiendo ser el movimiento de mercaderías, realizado por personal del Ministerio. Las tareas comprenderán los siguientes trabajos:

- a. Todos los elementos que se provean además de cumplir con las especificaciones técnicas y garantizar total compatibilidad con el sistema existente, deberán tener al menos la misma resistencia que los reemplazados. A tal efecto antes de iniciar las tareas se entregarán memorias de cálculo firmada por profesional matriculado verificando el correcto funcionamiento del conjunto de racks, según los reglamentos y normas vigentes, e indicando las cargas máximas soportadas por cada elemento que los componen.
- b. Reposición de partes dañadas: Los trabajos a realizar tienen como objetivo el reemplazo con elementos nuevos, de todos los elementos dañados por falta de mantenimiento o que hayan sufrido esfuerzos mayores y/o diferentes para los que fueron calculados. Estos nuevos elementos a proveer deberán cumplir las especificaciones técnicas y garantizar la total compatibilidad con el sistema existente.
- c. Anclaje de todos los puntales al piso: Se reemplazarán todos los pies de bastidores y/o fijaciones existentes que no cumplan las especificaciones para este elemento y se proveerán e instalarán todos los faltantes logrando que todos los puntales tengan su base acorde a lo especificado. Se proveerán e instalarán también todas las placas de nivelación necesarias, en caso que la horizontalidad de la losa de apoyo existente no fuera la suficiente.
- d. Provisión o reemplazo y colocación de protecciones para los puntales y de protectores laterales para los racks: Se proveerán, reemplazarán y colocarán, según las especificaciones técnicas correspondientes, protecciones en todos los puntales y laterales de los racks factibles de ser dañados por la operación de auto-elevadores.
- e. Provisión y colocación de uniones entre bastidores y uniones a pared: Previo retiro de las uniones existentes que no cumplan con las especificaciones técnicas, se proveerán y colocaran las uniones entre bastidores y a paredes, según los cálculos presentados teniendo como fin rigidizar el conjunto de bastidores, al fijarlos a muros y logrando que actúen solidariamente al vincularlos entre sí.
- f. Provisión y colocación de conjuntos tope paleta: Se proveerán e instalarán todos los conjuntos tope paleta, acordes a las especificaciones técnicas, necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
- g. Rearmado de los racks provenientes del edificio Darregueyra 2467, cumpliendo la totalidad de las normas de seguridad y agregando las piezas faltantes o que fueran insuficientes del desarmado. Se respetará el esquema de montaje indicado en el plano adjunto.

7. ESPECIFICACIONES PINTURA Y TRATAMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Los elementos verticales o bastidores serán acabados mediante un proceso automático de pintado consistente en electrodeposición catódica (Cataforesis), siendo previamente desengrasados y fosfatados. Los demás elementos (largueros, paneles, etc.) también serán acabados mediante procesos automáticos de pintura previo desengrase y fosfatado, siendo en este caso pintura en polvo o pintura líquida electrostática de aplicación robotizada la única permitida para el proceso.

8. METODOS Y NORMAS A UTILIZAR.

- IRAM 5450: Instituto Argentino para la racionalización de Materiales "Estanterías de acero - Cálculo, ensayo y utilización de las destinadas para almacenamiento industrial".
- Normas RACK MANUFACTURERS INSTITUTE (RMI) de USA.
- Norma AMERICAN NATIONAL STANDARD (ANSI MH 16.2-1984): Manual of Safety Practices. A code of Safety Practices for Use of Industrial and Comercial Steel Storage Racks.
- Las tensiones admisibles se obtendrán de la norma IRAM 5450. La flecha máxima admisible, bajo carga nominal de trabajo, no excederá en ningún caso del 1/200 de la luz libre de los elementos.

9. ELEMENTOS A COTIZAR.

Luego de la evaluación previa del estado de los racks, obteniéndose una cantidad mínima de elementos a reponer, y realizando una previsión de algunas piezas de cada elemento para conservar en el edificio para futuros reemplazos.



Ministerio de Educación y Deportes

El listado que se adjunta en la planilla de cotización – Anexo V, no es excluyente y sólo es indicativo, debiendo el oferente considerar todos los elementos que a su juicio deban ser reemplazados y los elementos que requiera para ello, teniendo en cuenta que no se reconocerá ningún tipo de costos adicionales por elementos que excedan en número los de este listado.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1.-OBJETO

Establecer las reglas y pautas que deben observar los PROVEEDORES del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2.-ALCANCE

Todos los PROVEEDORES del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES que presten cualquier servicio.

3.-ÁMBITO

Los edificios del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES: en Ciudad de Buenos Aires: 1) Palacio Sarmiento en Pizzurno 935/37, Anexo Paraguay 1657 y Anexo Marcelo T. de Alvear 1690, Anexo Montevideo 950 2) Marcelo T. de Alvear 1650, 3) Pacheco de Melo 1826, 4) Santa Fe 1548, y Anexo Montevideo 1069, 5) Av. Santa Fe 1592, Piso 5º, 6) Asamblea 564, 7) Darregueyra 2467, 8) Independencia 2625, 9) Jujuy 748, 10) Callao 1046, Piso 3º, 11) Directorio 1781 y Anexo 1801 12) Dr. Pedro Chutro 3435, 13) Pacheco de Melo 2134, 14) Lavalle 2540, y en la provincia de Buenos Aires: 15) Avenida del Libertador 1801, San Fernando, 16) Miguel B. Sánchez 1050 (Ex Crisólogo Larralde) .

4.-LEGISLACIÓN

Leyes Nacionales 19587 y 24557, Decreto Reglamentario 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Industria, Decreto Reglamentario 911/96 - Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción y toda otra Resolución Complementaria que determine la SRT.

Ordenanzas municipales que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5.-CORRELATO

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto substitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, etc. que constituyen el ítem 4 del presente pliego, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6.-VIGENCIA

Las normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7.-INCUMPLIMIENTO

La mora o falta de cumplimiento de estas Normas facultará al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES a sancionar al PROVEEDOR con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES verifique el incumplimiento de alguna Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución de la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el PROVEEDOR tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES los atrasos y costos causados.

El MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con la Legislación correspondiente.

8.-EMERGENCIAS

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de la Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física del personal del PROVEEDOR, personal del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Organismo, el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES estará facultado para proveer los materiales, el personal, o ejecutar obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias, los costos de los cuales serán transferidos, aceptados y soportados por el PROVEEDOR.

9.-DISPOSICIONES

A) Ingreso/ Egreso del personal del PROVEEDOR:



Ministerio de Educación y Deportes

El personal del PROVEEDOR ingresará al lugar de la prestación y se retirará del mismo en la forma y modo que indique el MINISTERIO DE EDUCACION, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en el ORGANISMO, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal:

El PROVEEDOR debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal operario, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios. Los elementos de Seguridad y Protección Personal deberán ser suministrados por el PROVEEDOR a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES según el tipo de actividad realizada.

Es obligación del PROVEEDOR exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo señalar la obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005.

Sin perjuicio de lo expuesto el ORGANISMO puede proveer los elementos de seguridad faltantes al personal del PROVEEDOR con cargo a este.

EL PROVEEDOR deberá presentar al MINISTERIO DE EDUCACION, Registro de entrega de los elementos de protección personal y de capacitación de los trabajadores.

C) Ingreso y circulación de vehículos del PROVEEDOR:

El PROVEEDOR debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción del MINISTERIO DE EDUCACION.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES se reserva amplias facultades de control siendo obligación del PROVEEDOR presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

Los conductores de los vehículos de transporte del personal del PROVEEDOR, sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

D) Normas Internas

No se permite el consumo e ingreso de bebidas alcohólicas en ningún área del ORGANISMO.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de trabajo o de la prestación del servicio de que se trate.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a las áreas preacordadas entre PROVEEDOR y el MINISTERIO DE EDUCACION.

El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de trabajo

E) Responsabilidades del PROVEEDOR:

El PROVEEDOR es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con él en el ORGANISMO.

En el área de trabajo habrá en forma permanente un representante del PROVEEDOR autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del PROVEEDOR hará reconocer su domicilio particular y número de teléfono al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

-Orden y Limpieza en los lugares de trabajo:

El PROVEEDOR está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que se efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando el ORGANISMO lo indique, por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, en los lugares apropiados bajo directivas del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES siendo condición indispensables su total eliminación para dar final de la prestación o la recepción definitiva del servicio.

-Uso de máquinas y herramientas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

A los PROVEEDOR les está vedado el uso de máquinas y herramientas del ORGANISMO salvo expresa autorización del mismo.



Ministerio de Educación y Deportes

-Conexiones

Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO.

-Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

-Sogas y Cables metálicos:

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación.

-Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de trabajo o "in itinere" al personal del PROVEEDOR o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del PROVEEDOR / ADJUDICATARIO, este deberá brindar un informe detallado del mismo al ORGANISMO. En caso de accidente personal del PROVEEDOR, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes. Asimismo deberá colocar en lugar vigente el afiche de Resolución 62/02 SRT, indicando el número de emergencia de su ART, e informar el mismo a la Dirección de Servicios y Mantenimiento y al Área de Seguridad e Higiene.

- Incidente de trabajo

Asimismo será responsabilidad del PROVEEDOR informar al ORGANISMO dentro de las 24 horas de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea del ORGANISMO como propias.

-Investigación de Accidentes/ Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio del ORGANISMO serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del Área de Higiene y Seguridad del PROVEEDOR y del ORGANISMO.

F) Seguridad e Higiene Industrial

Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra del ORGANISMO teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del PROVEEDOR, personal del MINISTERIO DE EDUCACION, o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del Decreto Reglamentario 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Industria, del Decreto Reglamentario 911/96 - Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción y de toda otra Resolución Complementaria que determine la SRT y deberá contar con la aprobación del MINISTERIO DE EDUCACION.

El PROVEEDOR es el principal responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de estas Normas por parte de su personal. Presentando al MINISTERIO DE EDUCACION, el Registro de la capacitación al personal.

-Construcciones Provisorias/ Remolques

Las construcciones precarias (pañoles de herramientas, obradores, etc.) que sean levantadas por el contratista no podrán ser calefaccionadas por estufas de llama abierta o eléctricas (infrarrojas) o pantallas de gas de garrafa.

-Andamios

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios. Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de (3m) tres metros o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de 75° (setenta y cinco grados) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: (5 cm) cinco centímetros de espesor y una plataforma de trabajo de 0,60m, los mismos deberán sujetarse de modo eficiente a la estructura del andamio de forma de evitar su desplazamiento.

La plataforma de trabajo deberá contar con barandas y rodapié. Durante la permanencia de la misma el personal deberá estar sujeto a un punto independiente del andamio (a partir de los 2 metros de la superficie de apoyo del andamio).

Para andamios de más de dos cuerpos deberán estar sujetos a una estructura fija en caso de no ser posibles flechados.

Los tabloncillos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.



Ministerio de Educación y Deportes

Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

-Andamios colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a (30 cm) treinta centímetros del suelo y sobre cargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos de la presente norma legal.

Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

-Silletas

A continuación se describen las normas preventivas para el Trabajo en Altura con silletas en los casos que no se pueda emplear andamios:

Las silletas deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros (60cm.) de largo por treinta centímetros (30cm.) de ancho y contar con topes eficaces para evitar que el trabajador se golpee contra el muro.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.

La eslinga o soga o cuerda debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo.

Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales.

El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que la silleta y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

-Trabajos de Soldadura

Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo y antes de comenzar las tareas se deberá contar con la autorización del personal del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES responsable.

Las operaciones de corte o soldadura se harán utilizando antiparras, visores, protectores faciales, etc. según corresponda.

Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

Nunca use aceite o grasa en válvulas y accesorios de cilindros de oxígeno.

Está terminantemente prohibido el uso de oxígeno para la limpieza (en reemplazo de aire) ni para soplar tuberías.

-Equipos y Herramientas

El PROVEEDOR está obligado a mantener en buen estado mecánico sus herramientas y equipos así como velar sus condiciones y requerimientos de seguridad.

Las herramientas deben estar en buenas condiciones y repararse cuando sea necesario.

Las herramientas o cualquier otro material nunca deberá ser arrojado desde lugares elevados, ni tampoco permitir que se caigan.

Al utilizar maza y corta-ferro, se debe utilizar un aguantador de herramienta para evitar lesionarse las manos y deberá utilizarse protección ocular.

Transportar las herramientas en un cajón adecuado.

Para cualquier trabajo usar siempre la herramienta adecuada.

Al ascender a escaleras con herramientas de mano, estas deben ser izadas o bajadas utilizando cinturón portaherramientas o una soga.

Al utilizar herramientas eléctricas, siempre se debe verificar que el enchufe y el cable estén en buenas condiciones.

Antes de usar equipo eléctrico asegurarse que este permitido en el área de trabajo.

Antes de usar cualquier herramienta eléctrica asegurarse que esté debidamente conectada su descarga a tierra.



Ministerio de Educación y Deportes

Las herramientas de mano se deben mantener siempre limpias y listas para entrar en función.

Cuando se utilicen piedras de amolar, picar, martillos, etc. Es obligatorio el uso de protectores faciales completos.

No se debe intentar el uso de herramientas eléctricas de mano cuando se está parado sobre un charco de agua o sobre piso húmedo se deben usar botas y guantes de goma.

No conversar con otra persona cuando se usa una herramienta portátil de mano.

Al completar un trabajo con herramienta portátil accionada eléctricamente no olvidar desenchufar inmediatamente.

Asegurarse que las guardas de seguridad sobre las herramientas portátiles cumplan su función y se encuentren en buenas condiciones.

-Vallado de Seguridad

Cuando se practique un agujero, zanja o cualquier otra abertura en el piso, nunca debe dejarse al descubierto. El personal que los practicó o produjo pondrá sumo cuidado en taparlos, rellenarlos o cercarlos antes de retirarse del sector. Si el lugar estuviera poco iluminado, dicho cerco además deberá presentar una luz roja en horario nocturno.

-Escaleras Portátiles

No se debe utilizar una escalera manual para realizar trabajos de larga duración, salvo los trabajos de pintura autorizados.

Seleccionar las escaleras con el largo adecuado para el trabajo que se va a realizar. No usar escaleras empastilladas, las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Examinar las escaleras antes de usarlas, si están rotas, rajadas o defectuosas de alguna forma, retirarlas para su reparación.

Usar escaleras que estén equipadas con pies y agarraderas de seguridad, si la escalera da la sensación de ser insegura, amarrar por medio de una sogá a la parte superior a un soporte fijo.

Esto es recomendable con escaleras altas donde exista la posibilidad que la misma resbale, cambie de posición o sea llevada por delante.

Colocar la escalera sobre un piso o base segura, usando pies de seguridad dependiendo ello del tipo de superficie donde se asienta la escalera.

Ubicar la base de la escalera a una cuarta parte de su largo de la vertical. Esto dará un ángulo seguro para desarrollar su trabajo.

Si se trata de una escalera de dos hojas abrir bien antes de intentar ascender.

Al ascender o descender de la escalera mantener ambas manos libres. Los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Los artículos de mayor volumen deben descenderse o izarse por medio de sogas o aparejos desde lugares elevados.

Tener mucho cuidado de no lesionar a otros empleados al trabajar desde escaleras o cuando se coloca o transporta.

Si es necesario ubicar la escalera donde hay peligro de que sea golpeada por una persona u objeto colocar una barricada alrededor.

Mantener las escaleras libres de suciedad y pintura que puedan ocultar defectos.

-Equipos y elementos de seguridad

El PROVEEDOR está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismo cumplirán con lo especificado por la Ley 19587, su Decreto reglamentario 351/79 y el Decreto 911/96 específico para la industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

Cascos de Seguridad

Protección Ocular

Protección Auditiva

Protección Respiratoria

Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)

Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)

Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)

Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)

La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la prestación del servicio.

-Prevención y Protección contra incendios

Será exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción, que correspondan en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique el servicio.

Es responsabilidad del PROVEEDOR no solo contar con elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.



Ministerio de Educación y Deportes

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo del MINISTERIO DE EDUCACION.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por el MINISTERIO DE EDUCACION.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del Decreto 911/96 y del artículo 3° de la Resolución 231/96 el PROVEEDOR preparará y presentará al ORGANISMO a partir del inicio de la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados, el cual deberá estar rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del PROVEEDOR.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 231/96, 51/97, 35/97 y 319/99 de la SRT el PROVEEDOR presentará al MINISTERIO DE EDUCACION, si así corresponde por las características del servicio o a juicio de su ART, el programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del Decreto citado.

Dicho programa deberá contar con la aprobación de la ART del PROVEEDOR y el ORGANISMO será informado cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el Decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada al ORGANISMO por el PROVEEDOR dentro de las 48 horas de producida la visita de verificación.

También contará con el Aviso de Obra presentado por la ART.

En el caso que requiera presentar la Extensión de Aviso de Inicio presentado a la ART

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Al momento de dar inicio de la prestación del servicio el PROVEEDOR informará por escrito al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matricula.

Asimismo informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

Nota: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Nros. 19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentarios Nros. 351/79, 911/96 y Resoluciones Reglamentarias complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III

**PLANO - DEPÓSITO DE LA DEPENDENCIA
PEDRO CHUTRO N° 3435 CABA
(cantidad: 1 foja)**

INFORME GRAFICO IF-2017-03997139-APN-DC#ME



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO IV MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Nº de Renglón	Descripción según pliego	Cantidad	Unidad de medida	Precio con IVA	% de IVA	Monto del IVA	Precio total del renglón con IVA
1		1	Servicio	\$		\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:							\$
OTRAS BONIFICACIONES O DESCUENTOS:							\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:							\$
Total de la oferta en letras: _____							

Firma

Aclaración: _____



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO V
MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN DESAGREGADA

N° de Renglón	Inciso	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	
UNICO	BASTIDORES 4,500 X 1,000 X 80 MM.	U	30			
	BASTIDORES 5,500 X 1,000 X 80 MM.	U	15			
	CARRIL GP-5 DE 9,450 MM.	U	1			
	DIAGONALES DE 1,133 MM.	U	50			
	ATIRANTADO EXTERIOR	U	10			
	PUNTAL DE 200 MM.	U	30			
	PUNTAL DE 300 MM.	U	10			
	DEFENSAS PUNTAL 80	U	130			
	BROCAS DE SUJECCION	U	180			
	MANO DE OBRA MONTAJE	U	1			
	MONTO TOTAL DEL ITEM N° 1				\$	\$
		DESARMADO DE RACKS UBICADOS EN EL DEPOSITO DE DARREGUEYRA N° 2467, Y TRASLADO UNICAMENTE DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES A LOS DEPOSITOS DE PEDRO CHUTRO N° 3435.	U	1		
		ARMADO DE RACKS PEDRO CHUTRO N° 3535 CON PROVISIÓN DE LAS PIEZAS FALTANTES.	U	1		
	MONTO TOTAL DEL ITEM N° 2					
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:					\$	
TOTAL DE LA OFERTA:					\$	
Total de la oferta en letras: _____						



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO VI
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1	IX	Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
XI.A.- Documentación General			
2	XI.A.1	Datos del oferente	
3	XI.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	XI.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	XI.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
6	XI.A.5	Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (repsal)	
7	XI.A.6	DECLARACIÓN JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10	
8	XI.A.7	Certificado de Condición de PyMES	
XI.B.- Documentación Fiscal y Contable			
9	XI.B.1	Constancia de Inscripción AFIP	
10	XI.B.2	Certificado Fiscal Para Contratar	
XI.C.- Documentación Técnica			
11	XI.C.1	Declaración Jurada de Oferta Nacional	
12	XI.C.2	Constancia de visita obligatoria	
13	XI.C.3	Documentación a fin de acreditar capacidad técnica	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
14	XIV	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - EE 02369612-16 Serv. de provisión y reparación de racks

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.